

SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**Informe nº: 08/2019/002****INFORME DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD POR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR DE LA CARRETERA FORAL BI-3344 (ANTIGUA N-634 ZALDIBAR A ERMUA) DEL P.K. 66+020 AL P.K. 66+180**

La finalidad de este informe es la evaluación de la incidencia económica, financiera y presupuestaria, según lo establecido por los artículos 143 y 144 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, aprobado por el Decreto Foral Normativo 5/2013, en aquellos aspectos que son competencia del Servicio de Presupuestos y Contabilidad.

El objeto del proyecto del decreto es ceder al Ayuntamiento de Zaldibar la titularidad de la carretera foral BI-3344 (Antigua N-634 Zaldibar a Ermua), del p.k. 66+020 al p.k. 66+180 que pasa a integrarse en la red municipal de carreteras y caminos del citado Ayuntamiento.

Incidencia presupuestaria y patrimonial en el ejercicio

Según la memoria aportada por el departamento proponente, se trata de la cesión de titularidad de un tramo de 160 metros de la carretera foral BI-3344 (Antigua N-634 Zaldibar a Ermua), del p.k. 66+020 al p.k. 66+180. Los datos que se tienen de esta carretera son los siguientes:

- Carretera BI-3344 (Antigua N-634 Zaldibar a Ermua), del p.k. 66+020 al p.k. 66+180. Longitud del tramo a ceder: 160 metros.
- Valor neto en el inmovilizado de Diputación de la carretera BI-3344 (Antigua N-634 Zaldibar a Ermua) a fecha 10/01/2019: 8.767.310,82 euros. De lo anterior se deriva que el valor neto del tramo cedido será de 499.206,31 euros en virtud que se ceden 160 metros de los 2.810 metros, el resto no cedido sigue formando parte del patrimonio de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Coste de mantenimiento estimado de los 3 últimos ejercicios del tramo a ceder: 4.832 euros, según memoria aportada por el departamento proponente.

Teniendo en cuenta esta información y que el valor neto del inmovilizado material de la Diputación a 31/12/2017 asciende a 560.325.199,97 euros, es obvio que la cesión de ese tramo de carretera no tiene una incidencia significativa, desde el punto de vista patrimonial.

Desde la perspectiva presupuestaria, para el ejercicio 2019, dependerá de si estaba previsto o no hacer inversiones de mejora o gastos de mantenimiento en este tramo de carretera. En cualquier caso, a la vista de lo gastado en mantenimiento hasta ahora, no serían cantidades significativas las que dejarían de gastarse.



Incidencia en el escenario presupuestario

Al igual que en el apartado anterior, hay que indicar que las cantidades que se dejarán de gastar por la cesión de estos tramos de la carretera foral, no tendrán una incidencia significativa en el escenario presupuestario.

Conclusión

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y al artículo 132 DF 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Presupuestario y a la documentación disponible, se emite INFORME FAVORABLE para la tramitación de este proyecto de decreto foral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL DEPARTAMENTO PROPONENTE

- Proyecto de decreto foral
- Memoria justificativa
- Información aportada por la sección de Contabilidad del servicio de Presupuestos y Contabilidad